

**Lectura de derechos al paciente involuntario**  
**(Para ser leído y entregado al paciente al momento de la admisión)****Información confidencial del paciente**

Nombre del establecimiento: \_\_\_\_\_

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_ Fecha de admisión: \_\_\_\_\_

La Sección 5150(i) del Código de Bienestar e Instituciones exige que cada persona admitida en un establecimiento designado por el condado para evaluación y tratamiento reciba información específica de forma oral y escrita, y en un idioma o modalidad accesible a la persona y que se incluya en el expediente médico de la persona una copia de sus derechos.

Mi nombre es \_\_\_\_\_ Mi posición aquí es \_\_\_\_\_

Usted está siendo internado en este centro de salud conductual porque, según nuestra opinión profesional, es probable que: (marque si corresponde)

- Pueda dañarse a sí mismo debido a un trastorno de salud mental.
- Pueda dañar a otra persona debido a un trastorno de salud mental.
- No pueda atender sus necesidades personales de alimentación, vestimenta, alojamiento, seguridad personal o atención médica necesaria debido a un trastorno de salud mental, un trastorno grave por uso de sustancias, o un trastorno de salud mental concurrente y trastorno grave por uso de sustancias.

(Enumere los hechos específicos en los que se basa la acusación de peligrosidad debido a un trastorno de salud mental o incapacidad grave debido a un trastorno de salud mental, un trastorno grave por uso de sustancias, o un trastorno de salud mental concurrente y trastorno grave por uso de sustancias, incluidos los hechos pertinentes derivados de la entrevista de admisión):

Creemos que esto es cierto porque:

Será retenido por un período de hasta 72 horas. Esto ( incluye /  no incluye) fines de semana ni días festivos. Su período de 72 horas comienza a la(s) \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

(Hora) (Fecha)

Será retenido por un período de hasta 72 horas. Durante las 72 horas también podrá ser trasladado a otro establecimiento. Puede solicitar ser evaluado o tratado en un centro de su elección. Puede solicitar ser evaluado o tratado por un profesional de salud conductual de su elección. No podemos garantizar que el centro o el profesional de salud conductual que elija esté disponible, pero respetaremos su elección siempre que podamos.

Durante estas 72 horas, el personal del centro lo evaluará y es posible que reciba tratamiento, incluidos medicamentos. Es posible que obtenga el alta antes de que transcurran las 72 horas. No obstante, si el personal decide que necesita continuar el tratamiento, puede permanecer retenido por un período más prolongado. Si permanece retenido más de 72 horas, tiene derecho a un abogado, a un intérprete calificado y a una audiencia ante un juez. Si no puede pagar un abogado, se le proporcionará uno de forma gratuita.

Si tiene preguntas sobre sus derechos legales, puede comunicarse con el Defensor de derechos del paciente del condado al \_\_\_\_\_ (número de teléfono de la Oficina de Defensoría de Derechos del Paciente del condado).

Lectura de derechos completada o realizada por:	Cargo:	Idioma o modalidad utilizado:
Justificación por lectura de derechos incompleta:		Fecha de la lectura de derechos: